



BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llaman a Concurso Público, en forma independiente, los siguientes cargos:

- CÓDIGO 01: 1 Cargo Director de Obras Municipales, Grado 7° de la E.M.S.
- CÓDIGO 02: 1 Cargo del Escalafón Profesional, Grado 11° de la E.M.S.
- CÓDIGO 03: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 12° de la E.M.S.
- CÓDIGO 04: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 16° de la E.M.S.
- CÓDIGO 05: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 06: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 07: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 08: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 15° de la E.M.S.
- CÓDIGO 09: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 15° de la E.M.S.
- CÓDIGO 10: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 11: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S.
- CÓDIGO 12: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 15° de la E.M.S.
- CÓDIGO 13: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 16° de la E.M.S.
- CÓDIGO 14: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 16° de la E.M.S.
- CÓDIGO 15: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar, Grado 17° de la E.M.S.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.575/1986: Orgánica Constitucional de base de la administración del Estado.
- 2.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 4.- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Reglamento N° 1 de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Coelemu.
- 6.- Reglamento Sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1.111, del 10 de mayo de 2019; y sus posteriores modificaciones.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y además conformado por el Jefe o Encargado del Personal.

Con el resultado del concurso el comité de selección, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Concurso. Del mismo modo, podrá ser dejado sin efecto.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, CON APLICABILIDAD A LOS CARGOS EN EL PRESENTE CONCURSO:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Coelemu y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, artículo 56 de la Ley N° 19.653:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional que acredite situación militar al día, si corresponde, con vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de la postulación).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (**ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl**).
- 4.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (**ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl**).
- 6.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (**ANEXO 3 – Declaración Jurada Simple, disponible en Página Web: www.municoelemu.cl**).
- 7.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. (**ANEXO 3 –Declaración Jurada Simple disponible en Página Web: www.municoelemu.cl**).

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

CÓDIGO 01: 1 Cargo de Director de Obras Municipales, Grado 7° de la E.M.S

Poseer título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, de acuerdo al D.F.L. 458 de 1975, Art. 8°, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y ser miembro activo inscrito en el Colegio Profesional respectivo.

Remuneración bruta aproximada de \$ 3.328.048.- (tres millones trescientos veintiocho mil cuarenta y ocho pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 684.281.- (seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Dirección de Obras Municipales**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 01** de las presentes Bases.

CÓDIGO 02: 1 Cargo del Escalafón Profesional Grado 11° de la E.M.S

Poseer Título Profesional Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, **en las áreas de Ingeniería Comercial, Contador auditor, o Ingeniería en Administración Pública o de Empresas o Administración Pública o del área de la Administración**

Remuneración bruta aproximada de \$ 1.776.295.- (un millón setecientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 376.871.- (trescientos setenta y seis mil ochocientos setenta y un pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Secretaría Comunal de Planificación (Secplan)**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 02** de las presentes Bases.

CÓDIGO 03: 1 Cargo del Escalafón Técnico Grado 12° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, **del área de la Administración o Administración Municipal o Financiera o Contable.**

Remuneración bruta aproximada de \$ 1.318.424.- (un millón trescientos dieciocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 358.739.- (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Dirección de Administración y Finanzas**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 03** de las presentes Bases.

CÓDIGO 04: 1 Cargo del Escalafón Técnico Grado 16° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, **del área de la Administración, o Financiera o Contable o de la Construcción.**

Remuneración bruta aproximada de \$ 871.596.- (ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y seis pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 239.660.- (doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **SECPLAN**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 04** de las presentes Bases.

CÓDIGO 05: 1 Cargo del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 781.345.- (setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 215.186.- (doscientos quince mil ciento ochenta y seis pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Dirección de Administración y Finanzas**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 05** de las presentes Bases.

CÓDIGO 06: 1 Cargo del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 781.345.- (setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 215.186.- (doscientos quince mil ciento ochenta y seis pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Dirección de Administración y Finanzas**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 06** de las presentes Bases.

CÓDIGO 07: 1 Cargo del Escalafón Técnico Grado 17° de la E.M.S

Poseer Título Técnico de Nivel Superior, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 781.345.- (setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 215.186.- (doscientos quince mil ciento ochenta y seis pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Secretaría Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 07** de las presentes Bases.

CÓDIGO 08: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 15° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Media o su equivalente, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 912.343.- (novecientos doce mil trescientos cuarenta y tres pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 249.062.- (doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Secretaría Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 08** de las presentes Bases.

CÓDIGO 09: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 15° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Media o su equivalente, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 912.343.- (novecientos doce mil trescientos cuarenta y tres pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 249.062.- (doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en el **Juzgado de Policía Local**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 09** de las presentes Bases.

CÓDIGO 10: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Media o su equivalente, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 781.345.- (setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 215.186.- (doscientos quince mil ciento ochenta y seis pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Alcaldía**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 10** de las presentes Bases.

CÓDIGO 11: 1 Cargo del Escalafón Administrativo Grado 17° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Media o su equivalente, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 781.345.- (setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 215.186.- (doscientos quince mil ciento ochenta y seis pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en **Administración Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 11** de las presentes Bases.

CÓDIGO 12: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 15° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 912.343.- (novecientos doce mil trescientos cuarenta y tres pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 249.062.- (doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en la **Administración Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 12** de las presentes Bases.

CÓDIGO 13: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 16° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 871.596.- (ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y seis pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 239.660.- (doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en **Administración Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 13** de las presentes Bases.

CÓDIGO 14: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 16° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 871.596.- (ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y seis pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 239.660.- (doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en **Administración Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 14** de las presentes Bases.

CÓDIGO 15: 1 Cargo del Escalafón Auxiliar Grado 17° de la E.M.S

Poseer Licencia de Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, otorgado por un Establecimiento de Educación del Estado o reconocido por éste.

Remuneración bruta aproximada de \$ 781.345.- (setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), que corresponde al sueldo promedio mensual, además tendrá derecho a una asignación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, PMG, según cumplimiento de las metas respectivas, por un promedio mensual de \$ 215.186.- (doscientos quince mil ciento ochenta y seis pesos), la que será pagada trimestralmente, en forma acumulativa; para cumplir funciones en **Administración Municipal**, jornada laboral de 8:15 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:15 a 16:15 los días viernes.

Las competencias específicas se indican en el **Anexo 1 – COD. 15** de las presentes Bases.

C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

Etapas	Fecha
Llamado a Concurso / Publicación	4 de noviembre de 2025
Recepción de Postulaciones	05 al 21 de noviembre 2025
Consultas y aclaraciones	Hasta el 12 de noviembre 2025
Etapas 1: Admisibilidad	21 al 25 de noviembre 2025
Etapas 2: Test psicolaboral	28 de noviembre al 3 de diciembre de 2025
Etapas 3: Evaluación Curricular	5 al 10 de diciembre de 2025
Etapas 4: Prueba de Conocimientos, para cargo de Director de Obras Municipales y Profesional grado 11°	12 de diciembre de 2025.
Etapas 5: Entrevista Personal	16 al 18 de diciembre de 2025
Presentación de Terna	22 de diciembre de 2025
Resultados del concurso	29 de diciembre de 2025
Notificación y cierre del proceso	30 de diciembre de 2025
Asume cargos	07 de enero 2026

C.1.- LLAMADO A CONCURSO

- 1.- El llamado se publicará, por una sola vez, en un periódico de mayor circulación regional, y mediante avisos fijados en la sede municipal. Así mismo, se publicará en la página Web de la Municipalidad de Coelemu y se informará por oficio a los Municipios de la Región de Ñuble.
- 2.- Para postular, cada persona debe presentar:
 - Formulario de postulación al cargo. (**Anexo2** – Disponible en *Página Web* (www.municoelemu.cl))
 - Curriculum Vitae
 - Documentos que acrediten estudios formales en copia o fotocopia simple. Para el caso del postulante seleccionado, deberá presentar dentro de los dos días siguientes a la notificación, Título legalizado ante Notario, certificado de enseñanza básica o media, o sus equivalentes, según corresponda, legalizados ante notario, con firma digital o código QR, según la ley 19.799 sobre los documentos electrónicos.
 - Capacitación con un mínimo de horas cronológicas, indicadas en el Anexo 1 de cada código, en fotocopia simple.

Sólo se considerarán para el ítem de capacitación, los cursos que tengan relación con el cargo motivo del concurso y que se especifican en el Anexo 1. Los cursos de capacitación deberán ser debidamente certificados por la entidad organizadora, indicando el número de horas realizadas.

- Diplomados en fotocopia simple.

Sólo se considerarán para el ítem de capacitación, los diplomados que tengan relación con el cargo motivo del concurso y que se especifican en el Anexo 1. Los diplomados deberán ser debidamente certificados de parte de la entidad organizadora, indicando el número de horas realizadas.

- Magíster y Doctorados, en fotocopia simple

Sólo se considerarán para el ítem de capacitación, los magíster y doctorados, terminados, que tengan relación con el cargo motivo del concurso y que se especifican en el Anexo 1. Los magíster y doctorados, terminados, deberán ser debidamente certificados por la entidad respectiva.

- Experiencia Laboral con certificados de la empresa, institución o privado, en fotocopia simple. Para estos efectos se consideran experiencia laboral, la calidad de trabajador dependiente o prestador de servicio, que correspondan a servicios prestados en el sector público o en el sector privado, expresados en años o meses de servicios indicando además las actividades realizadas, según corresponda a lo indicado en el Anexo 1.

- Más toda la documentación que se menciona en el acápite IV letra A.- **Requisitos Generales.**

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el **5 de noviembre de 2025**, plazo que vence impostergablemente **a las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, según el calendario de concurso.**

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular en el presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en **sobre cerrado, indicando el código y cargo al que postula**, directamente en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Pedro León Gallo 609, primer piso del edificio consistorial, en horario de oficina (de 8:30 a 13:30 horas, excepto el día de cierre de postulaciones, que será hasta las 13:00 horas).

En la eventualidad de postular a más de un cargo, **deberá presentar documentación por cada Código al que postula en sobre cerrado, separado y caratulado**, por lo tanto, cada postulación es independiente y cada sobre debe contener lo que solicitan las presentes bases.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para cada código del concurso.

Una vez resuelto el concurso, la documentación presentada no será devuelta a los postulantes, porque forman parte del proceso concursal.

Los postulantes que presenten capacidades diferentes se les proveerá de los medios necesarios para que participen en las etapas correspondientes, en igualdad de condiciones con los demás postulantes. Ello, deberán informarlo en formulario de postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

Los factores se evaluarán sucesivamente en las etapas que se indican:

- **5 etapas para el Código 1 y 2** (Admisibilidad, Test Psicolaboral, Evaluación Curricular, Prueba de Conocimientos y Entrevista Personal)
- **4 etapas para los Códigos 3 al 15** (Admisibilidad, Test Psicolaboral, Evaluación Curricular y Entrevista Personal)

Accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en el Anexo N° 1 respecto de cada etapa.

C.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Desde la publicación de las bases hasta el día 12 de noviembre de 2025, los postulantes podrán hacer llegar sus consultas al correo electrónico habilitado para este efecto: concursos@municoelemu.cl

El Comité de Selección, a través del mismo correo electrónico, dará respuesta durante el segundo día hábil siguiente de formulada la pregunta.

Si la Comisión de Selección considera que la pregunta realizada por un postulante tiene efecto sobre los demás participantes, además utilizará el medio de Información General, indicado en la letra C.4. de las presentes bases.

C.4. MEDIO DE INFORMACIÓN GENERAL:

La información general respecto al concurso público, será publicada en la página web municipal www.municoelemu.cl, y se dará por notificada a todos los postulantes con el sólo hecho de la publicación, por lo que será responsabilidad de cada postulante revisar este medio de comunicación.

C.5.- ETAPAS DEL CONCURSO

Accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en el Anexo N° 1 de cada Código.

ETAPA 1: ADMISIBILIDAD:

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación, verificando si el postulante acredita la documentación correspondiente de acuerdo a las bases de postulación de cada uno de los códigos, que lo habilite para pasar a la Etapa 2.

ETAPA 2: TEST PSICOLABORAL

El test psicolaboral se aplicará a todos los postulantes que hayan pasado la Etapa 1 "Admisibilidad".

Éste se realizará por un profesional Psicólogo o empresa, que la municipalidad contratará especialmente para esta función y que medirá la "Aptitudes para el cargo que postula", el cual tendrá un puntaje que definirá si el postulante "es apto" o "no apto" para el cargo que postula.

Queda estrictamente prohibido que los postulantes tomen contacto con la empresa o profesional psicólogo contratado para el efecto. Misma exigencia para la empresa o profesional de tomar contacto con alguno de los postulantes o responder consultas, ya que ello significaría al postulante quedar fuera de bases y a la empresa aplicarle multas indicadas en las bases de licitación del servicio respectivo.

ETAPA 3: EVALUACIÓN CURRICULAR:

En esta etapa se evaluarán los factores de "Estudios y Capacitación" y "Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación indicadas en el Anexo 1 respectivo.

Para determinar a los postulantes que participarán de la Etapa 4 "Prueba de Conocimiento" (correspondiente a los Códigos 01 y 02), el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados "Estudios y Capacitación" y "Experiencia Laboral".

ETAPA 4: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Para el caso de cargo de Director de Obras Municipales, Código 01, y Profesional de Secplan, Código 02, se requerirá además una prueba de conocimientos. Pasarán a esta etapa los postulantes de los Códigos 01 y 02, que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 40 puntos en la suma de los factores "Estudios y Capacitación" y "Experiencia Laboral".

ETAPA 5: ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se realizará en Coelemu, en horario informado, previamente y oportunamente, a los postulantes seleccionados para esta etapa, en dependencias habilitadas para tal efecto.

La notificación se realizará al correo electrónico que registre el postulante en sus antecedentes curriculares.

Será responsabilidad de cada postulante revisar su correo electrónico, registrado en sus antecedentes de postulación, deberá acusar recibo de la citación y confirmar su asistencia, no siendo responsabilidad del municipio la no presentación del postulante por no revisar su correo electrónico.

Pasarán a esta Etapa 5 los postulantes que obtengan los siguientes puntos:

CÓDIGO	ETAPAS QUE SE SUMAN	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA "ENTREVISTA PERSONAL"
01 y 02	- Evaluación curricular a. Estudios y Capacitación b. Experiencia - Prueba de conocimiento	40 Puntos
3 al 15	- Evaluación curricular a. Estudios y Capacitación b. Experiencia	36 Puntos

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes.

El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta.

El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta.

RESUMEN DE LAS ETAPAS POR CADA CÓDIGO:

CÓDIGO	Nº DE ETAPAS	NOMBRE DE LAS ETAPAS
01 Y 02	5	1.- Admisibilidad 2.- Test psicológico 3.- Evaluación curricular 4.- Prueba de conocimiento 5.- Entrevista personal
03 AL 15	4	1.- Admisibilidad 2.- Test psicológico 3.- Evaluación curricular 5.- Entrevista personal

D.- PUBLICACIÓN RESULTADOS ETAPAS DEL CONCURSO

A través del **MEDIO DE INFORMACIÓN GENERAL (C.4.)**, se publicará el resultado de las etapas del concurso como sigue:

- Etapa 1** : **Postulantes Admisibles**
Etapa 2 : **Sólo se entregará información a los postulantes interesados, que soliciten su evaluación a través del correo electrónico concursos@municoelemu.cl**
Etapa 3 : **Resultado Prueba de Conocimiento**
Etapa 4 : **Resultado Evaluación Curricular**
Etapa 5 : **Resultado Entrevista Personal**

E.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos y que corresponden a:

CÓDIGO	FACTORES QUE SE SUMAN	PUNTAJE MÍNIMO IDÓNEO
01 y 02	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación curricular <ul style="list-style-type: none"> a. Estudios y Capacitación b. Experiencia - Prueba de conocimiento - Entrevista personal 	70 Puntos
03 al 15	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación curricular <ul style="list-style-type: none"> a. Estudios y Capacitación b. Experiencia - Entrevista personal 	70 Puntos

F.- PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE:

Para conformar la terna en el caso de que produjese empate entre dos o más postulantes, con igual puntaje total, se resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:

CÓDIGO	ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATE
01	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Etapa Prueba de Conocimiento 3° Puntaje Etapa Evaluación Curricular
02	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Etapa Prueba de Conocimiento 3° Puntaje Etapa Evaluación Curricular
03 al 08	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Etapa Evaluación Curricular 3° Puntaje Experiencia (primero la Municipal o sector público y luego la privada)
09 al 16	1° Puntaje Etapa Entrevista Personal 2° Puntaje Experiencia 3° Puntaje Etapa Evaluación Curricular

G.- DETERMINACIÓN DE LA TERNA

El Comité de Selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, según calendario, propondrá al alcalde, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, por cada Código, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales.

En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), se presentarán al alcalde los postulantes que hayan alcanzado el puntaje para ello.

V.- RESULTADOS DEL CONCURSO:

A. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

Una vez que el Alcalde haya seleccionado al ganador de la terna propuesta, el Director de Administración y Finanzas comunicará a la persona seleccionada por correo electrónico, quien tendrá un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación, para manifestar la aceptación o rechazo al cargo por escrito, a través de un documento ingresado en la Oficina de Partes del Municipio, debidamente firmado, acompañando, en el caso de la aceptación, en original o copia autenticada ante Notario y/o con firma digital o código QR, según la ley 19.799 sobre los documentos electrónicos, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el capítulo IV letra A, de las presente bases, que corresponden al título profesional o técnico de nivel superior o certificado de enseñanza media o básica o sus equivalentes, según corresponda en cada código.

La no presentación del documento donde manifiesta la aceptación del cargo en los plazos estipulados, con la documentación adjunta requerida señalada en los puntos precedentes, se entenderá por rechazado y facultará a la autoridad para nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

B.- DOCUMENTOS QUE EL MUNICIPIO SOLICITARÁ AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN:

El Municipio solicitará al Servicio Registro Civil e Identificación el certificado de antecedentes para fines especiales, de cada uno de los postulantes seleccionados en cada código, que hayan aceptado el cargo, para acreditar lo establecido en el artículo 10 letra f) de la Ley N° 18.883.

C.- DOCUMENTOS QUE EL MUNICIPIO SOLICITARÁ AL SERVICIO DE SALUD CORRESPONDIENTE:

El Municipio solicitará al Servicio de Salud correspondiente el certificado de salud compatible de cada uno de los postulantes seleccionados en cada código, que hayan aceptado el cargo, para acreditar lo establecido en el artículo 10 letra c) de la Ley N° 18.883.

D.- RESPECTO A LA LEY N° 21.389 QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

El Municipio consultará si los postulantes aceptados poseen una obligación pendiente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación y nombramiento, que la I. Municipalidad de Coelemu proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

E.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:

Los resultados finales, una vez que se notifique a los postulantes seleccionados y estos hayan aceptado el cargo, se publicarán a través de la página web www.municoelemu.cl

F.- ASUNCIÓN DEL CARGO:

Quienes queden seleccionados y hayan presentado la aceptación correspondiente, servirán el cargo, en calidad de titular, a contar del día 07 de enero de 2026.



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
Alcalde

The image shows a purple official stamp of the Municipality of El Estero. The stamp features a central coat of arms with a shield, a crown on top, and a banner below. The text 'I. MUNICIPALIDAD DE EL ESTERO' is curved along the top, and 'ALCALDE' is at the bottom. A large, stylized blue ink signature is written over the stamp, crossing through the name 'ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA' and the title 'Alcalde'.